



DICTAMEN DGAL DINAVISA N° 2755 /2024.-

PARA: DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE: DIRECCIÓN GRAL. DE ASUNTOS LEGALES

REF: LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2024 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA LA DINAVISA" ID N° 441.278.

FECHA: 25/07/2024

VISTO:

Que, por Memorando UCO-DGAF N° 289/2024, de fecha 25 de Julio de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva propuesta para la adjudicación de las firmas: EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.), en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2024 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA LA DINAVISA" ID N° 441.278, acompañando el Informe de Evaluación, el CCO y el CPA, suscrita por los representantes designados que conforman el Comité de Evaluación y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "De la Salud", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales".

Que la Ley N° 6788/2021, dispone la autonomía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su Artículo 3° establece: "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), será considerada como la autoridad responsable en cuanto a las disposiciones relativas al ámbito de su competencia, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de rector en la materia, el desarrollo de estrategias adecuadas, la regulación, control y fiscalización de los productos para la salud como medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como los productos considerados como cosméticos, perfumes, domisanitarios y afines, y aquellos productos cuya regulación y control le sean asignados por Ley, así como el aseguramiento de su calidad, seguridad y eficacia, pudiendo sancionar las infracciones que se detecten".

Que la misma Ley N°6788/2021, en su Artículo 11° dispone, que son funciones del Director Nacional: "...l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos. p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos...", estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia. La misma Ley en el Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso o) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.



Que la Ley N° 7228/2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", aprueba el Anexo de Personal y las partidas presupuestarias de la Entidad 23 38 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como Ente autónomo y autárquico.

Que el Decreto N°1092/2024 reglamenta la Ley N°7228/2023 de conformidad con su anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2024" y los instructivos en su Anexo B.

Que, por Resolución DINAUSA N° 98/2024 de fecha 7 de mayo de 2024 "Por la cual se aprueba la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y se abroga la Resolución DINAUSA N° 313/2023".

Que la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece las disposiciones vinculantes a las contrataciones públicas y fue reglamentada por Decreto N° 9823 de fecha 11 de agosto de 2023.

Que, los miembros que conforman el Comité de Evaluación del presente llamado, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 23 de julio de 2024, de conformidad a lo previsto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende que habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 9823/2023, el Comité de Evaluación ha concluido que se cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y recomienda la adjudicación por ítem a las firmas; **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. - RUC N° 80002756-6** por un monto total de guaraníes diez y seis millones novecientos ochenta y tres mil novecientos quince (G. 16.983.915) y **IMUT S.A. - RUC N° 80053062-4 (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.)** por un monto total de guaraníes novecientos cincuenta y un mil (G. 951.000).

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 67/2024** de fecha 07 de junio de 2024, por un monto total de guaraníes veinte y cinco millones (G. 25.000.000), para el ejercicio fiscal 2024 – Rubro 390.

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone que: "Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco de la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA LA DINAUSA" ID N° 441.278.-

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen DINAUSA/DGAL N° 2755/2024 de fecha 25 de julio de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Poder Ejecutivo por Decreto N° 7753 de fecha 5 de setiembre de 2022 nombra a MSc. Q.F. Jorge Iliou Silvero como Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.



POR TANTO, de conformidad a las consideraciones expuestas, a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023 y demás normas citadas precedentemente, la Dirección General de Asuntos Legales aconseja al Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, suscriba la Resolución que adjudica la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2024 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA LA DINAVISA – CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA - ID N° 441.278"**, de conformidad al siguiente resumen:

OFERENTE:	NÚMERO DE ÍTEM ADJUDICADO	PRECIO TOTAL (I.V.A Incluido)
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	1, 2,4,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 Y 17	G. 16.983.915.-
IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.)	3 y 5	G. 951.000.-
MONTO TOTAL ADJUDICADO - IVA INCLUIDO		G. 17.934.915.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO DEL PRESENTE LLAMADO: GUARANIES DIEZ Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE. -

La Dirección Operativa de Contrataciones de la DGAF – DINAVISA deberá notificar a la firma EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. y IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.) y arbitrar los mecanismos necesarios para la suscripción del Contrato correspondiente, posterior a la emisión de la Resolución que adjudique el llamado.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.





Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAUSA N° 177 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2024 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA LA DINAUSA – CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – ID N° 441.278.

Asunción, 25 de julio de 2024.

VISTO:

Que, por Memorando UOC-DGAF N° 289/2024, de fecha 25 de Julio de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva propuesta para la adjudicación de las firmas: EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.), en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2024 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA LA DINAUSA" ID N° 441.278, acompañando el Informe de Evaluación, el CCO y el CPA, suscrita por los representantes designados que conforman el Comité de Evaluación y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "De la Salud", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales".

Que la Ley N° 6788/2021, dispone la autonomía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su Artículo 3° establece: "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), será considerada como la autoridad responsable en cuanto a las disposiciones relativas al ámbito de su competencia, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de rector en la materia, el desarrollo de estrategias adecuadas, la regulación, control y fiscalización de los productos para la salud como medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como los productos considerados como cosméticos, perfumes, domisanitarios y afines, y aquellos productos cuya regulación y control le sean asignados por Ley, así como el aseguramiento de su calidad, seguridad y eficacia, pudiendo sancionar las infracciones que se detecten".

Que la misma Ley N°6788/2021, en su Artículo 11° dispone, que son funciones del Director Nacional: "...l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos. p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos...", estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia. La misma Ley en el Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud





Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAUSA N° 177 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2024 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA LA DINAUSA – CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – ID N° 441.278.

Asunción, 25 de julio de 2024.

humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso o) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

Que la Ley N° 7228/2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", aprueba el Anexo de Personal y las partidas presupuestarias de la Entidad 23 38 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como Ente autónomo y autárquico.

Que el Decreto N°1092/2024 reglamenta la Ley N°7228/2023 de conformidad con su anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2024" y los instructivos en su Anexo B.

Que, por Resolución DINAUSA N° 98/2024 de fecha 7 de mayo de 2024 "Por la cual se aprueba la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y se abroga la Resolución DINAUSA N° 313/2023".

Que la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece las disposiciones vinculantes a las contrataciones públicas y fue reglamentada por Decreto N° 9823 de fecha 11 de agosto de 2023.

Que, los miembros que conforman el Comité de Evaluación del presente llamado, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 23 de julio de 2024, de conformidad a lo previsto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende que habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 9823/2023, el Comité de Evaluación ha concluido que se cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y recomienda la adjudicación por ítem a las firmas; **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. - RUC N° 80002756-6** por un monto total de guaraníes diez y seis millones novecientos ochenta y tres mil novecientos quince (G. 16.983.915) y **IMUT S.A. - RUC N° 80053062-4 (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.)** por un monto total de guaraníes novecientos cincuenta y un mil (G. 951.000).

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 67/2024** de fecha 07 de junio de 2024, por un monto total de guaraníes veinte y cinco millones (G. 25.000.000), para el ejercicio fiscal 2024 – Rubro 390.

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone que: "Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de





Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAUSA N° 177 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2024 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA LA DINAUSA – CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – ID N° 441.278.

Asunción, 25 de julio de 2024.

contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco de la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA LA DINAUSA" ID N° 441.278.-

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen DINAUSA/DGAL N° 2755/2024 de fecha 25 de julio de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Poder Ejecutivo por Decreto N° 7753 de fecha 5 de setiembre de 2022 nombra a MSc. Q.F. Jorge Iliou Silvero como Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°. Adjudicar la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2024 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA LA DINAUSA" ID N° 441.278., de conformidad al siguiente resumen:

OFERENTE:	NÚMERO DE ÍTEM ADJUDICADO	PRECIO TOTAL (I.V.A Incluido)
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	1, 2,4,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 Y 17	G. 16.983.915.-
IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.)	3 y 5	G. 951.000.-
MONTO TOTAL ADJUDICADO - IVA INCLUIDO		G. 17.934.915.-



MSc. Jorge Iliou
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAUSA N° 177 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2024 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA LA DINAUSA – CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – ID N° 441.278.

Asunción, 25 de julio de 2024.

MONTO TOTAL ADJUDICADO DEL PRESENTE LLAMADO: GUARANIES DIEZ Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE. -

- Artículo 2°.-** Establecer que forman parte de la presente Resolución, el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios.
- Artículo 3°.-** Disponer que el funcionario VICTOR MANUEL SANCHEZ DE GIACOMI con C.I. N°1.737.792, dependiente de la Dirección Administrativa, sea el encargado de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, así mismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la garantía respectiva.
- Artículo 4°.-** Establecer que el Contrato será suscripto por el Titular de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y refrendado por el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la DINAUSA.
- Artículo 5°.-** Disponer que la presente erogación será financiada con cargo de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024. Objeto de Gasto 390.
- Artículo 6°.-** Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.
- Artículo 7°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



MSc. Q. F. JORGE ILIOU SILVERO
DIRECTOR NACIONAL INTERINO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA